



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 1

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DIA CINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS TRECE HORAS Y CINCUENTA Y CINCO MINUTOS.

...///...

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2017 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. (EXPTE. GEX NÚMEROS 10241-2017. QUÓRUM: MAYORÍA SIMPLE).

...///...

No produciéndose ninguna observación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

“Aprobar el acta número 24, correspondiente a la sesión Extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 27 de diciembre de 2017, y su transcripción al Libro de Actas.”

SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, BAJA EN EL PADRÓN DE ENTRADA DE VEHÍCULOS (VADO), DE LA PLACA DE COCHERA NÚMERO 879. (EXPTE. GEX NÚMERO 10570-2017. QUÓRUM: MAYORÍA SIMPLE).

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la baja en el Padrón de Entrada de Vehículos del vado de cochera número 879, cuyo titular es *****, con D.N.I. número *****, con efectos del día 16 de noviembre de 2017.

SEGUNDO.- Que por los Servicios Económicos Municipales se proceda a la devolución de la fianza, depositada en este Ayuntamiento en concepto de placa identificativa de vado de cochera, por importe de doce euros con setenta y nueve céntimos (12,79 €).

TERCERO.- Notificar los presentes acuerdos a la interesada, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Tesorería Municipal, al Negociado Municipal de Rentas y Exacciones y a la Jefatura de la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

TERCERO- APROBAR, SI PROCEDE, BAJA EN EL PADRÓN DE ENTRADA DE VEHÍCULOS (VADO), DE LA PLACA DE COCHERA NÚMERO 797. (EXPTE. GEX NÚMERO 10571-2017. QUÓRUM: MAYORÍA SIMPLE).

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la baja en el Padrón de Entrada de Vehículos del vado de cochera número 797 (referencia 1172), cuyo titular es *****, con D.N.I. número *****, con efectos del día 19 de diciembre de 2017.

SEGUNDO.- No devolver a *****, con D.N.I. número *****, la fianza depositada en este Ayuntamiento, en concepto de placa identificativa de vado de cochera, por importe de doce euros con dos céntimos (12,02 €), dado que no se encuentra al corriente en el pago de tasas e impuestos municipales con la Hacienda Local.

TERCERO.- Notificar los presentes acuerdos a la interesada, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Tesorería Municipal, al Negociado Municipal de Rentas y Exacciones y a la Jefatura de la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- PRESTAR CONFORMIDAD, SI PROCEDE, A LA CERTIFICACIÓN DE OBRA NÚMERO 3, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DIMANANTES DEL PROYECTO FASE II MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS EN CAMINO DE LA PLATA EN EL ARRECIFE, TRAMO ENTRE CALLE CANTUESO Y CALLE LOS JAZMINES (EXPTE. GEX NÚMERO 544/2017. QUÓRUM: MAYORÍA SIMPLE).

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Prestar conformidad a la Certificación de obra número 3 correspondiente, de fecha 27 de diciembre de 2017, por las obras ejecutadas consistentes en "Fase II Mejora de Infraestructuras Viarias en Camino de La Plata, el Arrecife, Tramo desde Calle Cantueso hasta Calle Los Jazmines, por importe de ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con un céntimos (88.644,01 €), IVA del 21% incluido, enmarcadas dentro del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para el cuatrienio 2016-2019.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA RESOLUCIÓN 3449/2017 SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DEL MATERIAL NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN TEMPRANA, UBICADA EN LA PRIMERA PLANTA DEL ALA NOROESTE DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y EXPOSICIONES, SITO EN AVDA. DEL DEPORTE S/N DE LA CARLOTA (EXPTE. GEX NÚMERO 9691-2017. QUÓRUM: MAYORÍA SIMPLE).-

...///...

La Junta de Gobierno Local, con la concurrencia de los/las cuatro (4) miembros presentes, quedó informada de la resolución de Alcaldía número 3449, de fecha 29 de diciembre de 2017, sobre adjudicación del contrato menor de suministro del material necesario para el funcionamiento de la Unidad De Atención Temprana, ubicada en la primera planta del ala noroeste del Centro de Formación y Exposiciones, sito en Avda. del Deporte s/n de La Carlota.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA RESOLUCIÓN 3443/2017 SOBRE CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "MAESTRO JOSÉ LUIS LOZANO", DE ALDEA EL ARRECIFE DE LA CARLOTA (EXPTE. GEX NÚMERO 5199-2017. QUÓRUM: MAYORÍA SIMPLE).

...///...

La Junta de Gobierno Local, con la concurrencia de los/las cuatro (4) miembros presentes, quedó informada de la resolución de Alcaldía número 3443, de fecha 29 de diciembre de 2017, sobre clasificación de las ofertas y requerimiento al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de contratación tramitado para la adjudicación de la concesión del Servicio Público de la Escuela Infantil municipal "Maestro José Luis Lozano", de aldea El Arrecife de La Carlota.

SÉPTIMO.- APROBAR, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DIMANANTES DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA ASEOS, ALMACÉN Y VESTUARIOS EN EL GARABATO.- (EXPTE. GEX NÚMERO 4463-2017. QUÓRUM: MAYORÍA SIMPLE).

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de obras dimanantes del Proyecto “Construcción de Edificio para Aseos, Almacén y Vestuarios en El Garabato, Quinto Dpto. de La Carlota”, al titular de la proposición suscrita por Andaluza de Representación, Gestión y Obras, S.A. (Argon, S.A.), con C.I.F. ***** con domicilio a efectos de notificaciones en Montoro (Córdoba), calle Blas Infante número 2-1º-B, conforme a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, y con el siguiente detalle:

Precio de Adjudicación: Sesenta y dos mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos (62.999,99 €), IVA incluido, de los cuales corresponden en concepto de precio cincuenta y dos mil sesenta y seis euros con once céntimos (52.066,11 €) y diez mil novecientos treinta y tres euros con ochenta y ocho céntimos (10.933,88 €), en concepto del 21 % de IVA.

Mejoras Ofertadas:

Mejora 1: Reparación de pavimento de pista deportiva.

Mejora 2: Conductor eléctrico para línea repartidora.

Duración del Contrato: La duración del contrato es de TRES MESES, contado a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras.

TERCERO.- Notificar dicha adjudicación a los licitadores y contratista adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Requerir al contratista adjudicatario para que se persone en el Ayuntamiento de La Carlota dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la formalización del contrato. Dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

QUINTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota conforme a lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Publicar la formalización del contrato en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota, conforme a lo dispuesto en el artículo 154.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado de Servicios Generales para su conocimiento y efectos oportunos.

OCTAVO.- APROBAR, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DIMANANTES DEL PROYECTO DE ADAPTACIÓN DE LOCAL A UNIDAD DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA, EN AVDA. DEL DEPORTE, S/N DE LA CARLOTA (EXPTE. GEX NUMERO 6131-2017. QUÓRUM: MAYORÍA SIMPLE).



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato administrativo de obras dimanantes del proyecto básico y de ejecución de adaptación de local a unidad de atención infantil temprana de La Carlota, al titular de la proposición suscrita por Andaluza de Representación, Gestión y Obras, S.A. (Argon, S.A.), con C.I.F. número *****, con domicilio a efectos de notificaciones en Montoro (Córdoba), calle Blas Infante número 2-1º-B, conforme a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, y con el siguiente detalle:

Precio de Adjudicación: Cincuenta y tres mil ciento seis euros con noventa céntimos (53.106,90 €), IVA incluido, de los cuales corresponden en concepto de precio la cantidad de cuarenta y tres mil ochocientos noventa euros (43.890,00 €) y nueve mil doscientos dieciséis euros con noventa céntimos (9.216,90 €), en concepto del 21 % de IVA.

Duración del Contrato: La duración del contrato es de TRES MESES, contado a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras.

TERCERO.- Notificar dicha adjudicación a los licitadores y contratista adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Requerir al contratista adjudicatario para que se persone en el Ayuntamiento de La Carlota dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la formalización del contrato. Dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

QUINTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota conforme a lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Publicar la formalización del contrato en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota, conforme a lo dispuesto en el artículo 154.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado de Servicios Generales para su conocimiento y efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

NOVENO.- DECLARACIÓN DE DESIERTO, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOLOGÍA APLICADA Y MEDICINA DEL TRABAJO-VIGILANCIA DE LA SALUD (EXPTE. GEX NÚMERO 7481-2017. QUÓRUM: MAYORÍA SIMPLE).

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Declarar desierto el expediente de contratación tramitado por este Ayuntamiento para la adjudicación del contrato de servicio de prevención ajeno en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada y medicina del trabajo-vigilancia de la salud, del Ayuntamiento de La Carlota y sus Organismo Autónomos, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, con tramitación anticipada y compromiso de gasto plurianual, por falta de licitadores válidos y conforme a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado de Servicios Generales para su conocimiento y efectos oportunos.

DÉCIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

1º.- Por el Sr. Presidente se propone someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el asunto no incluido en el Orden del Día relativo a la aprobación, si procede, del expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato mixto de servicios de mantenimiento integral de equipos informáticos, y suministro de material informático consumible, del Ayuntamiento de La Carlota y sus organismos autónomos. El Sr. Alcalde-Presidente motiva la inclusión por urgencia, por necesidad de cumplimiento de plazos administrativos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la unanimidad de los/las miembros asistentes que en número de cuatro (4) concurren, se somete a debate y votación el asunto.

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato administrativo contrato mixto para la prestación del servicio integral de los equipos informáticos del Excmo. Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, y el suministro de material informático relacionado con dicha prestación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

criterios de adjudicación y compromiso de gasto plurianual, que consta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato y que regirán la prestación del servicio.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual correspondiente para los ejercicios 2018, 2019 y 2020, por importe de total de cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta euros (54.450,00 €), de los cuales corresponden en concepto de precio cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €) y nueve mil cuatrocientos cincuenta euros (9.450,00 €), en concepto del 21% de IVA, para financiar el contrato descrito, asumiendo el compromiso de consignar y reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios 2019 y 2020, por los importes correspondientes a cada anualidad.

TERCERO.- Que al comienzo de cada ejercicio, con el fin de efectuar las correspondientes imputaciones contables, los servicios económicos de este Ayuntamiento, controlen que, para este expediente de contratación, exista para la anualidad corriente los oportunos créditos en el Presupuesto de Gastos.

CUARTO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación y compromiso de gasto plurianual, disponiendo la publicación de la licitación mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, Tablón de Anuncios y en el perfil de contratante del Ayuntamiento de La Carlota.

QUINTO.- Constituir Mesa de Contratación para la presente licitación, designando la nombrada con carácter permanente para el Área de Gobernación y Empresas de Servicios, Interior y Personal, Desarrollo y Promoción, Turismo, Industria Agroalimentaria, Deportes y Seguridad Ciudadana, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 21 de agosto de 2017, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 166, de fecha 31 de agosto de 2017, y publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que resulten necesarias al respecto.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado de Servicios Generales para su conocimiento y efectos oportunos.

2º.- Por el Sr. Presidente se propone someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el asunto no incluido en el Orden del Día relativo a la aprobación, si procede, del expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato de servicio de prevención ajeno en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada y medicina del trabajo-vigilancia de la salud. El Sr. Alcalde-Presidente motiva la inclusión por urgencia, porque en esta misma sesión se ha declarado desierto el anterior expediente de contratación tramitado al mismo efecto y es necesario poner en marcha el nuevo procedimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la unanimidad de los/las miembros asistentes que en número de cuatro (4) concurren, se somete a debate y votación el asunto.

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato de servicio de prevención ajeno en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada y medicina del trabajo-vigilancia de la salud, del Ayuntamiento de La Carlota y sus Organismo Autónomos, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, varios criterios de adjudicación y compromiso de gasto plurianual, que consta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato y que regirán la prestación del servicio.

SEGUNDO.- Declarar la urgencia en la tramitación de este expediente, conforme a lo establecido en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, motivada porque el anterior procedimiento tramitado ha sido declarado desierto por el Órgano de Contratación, en sesión de 5 de enero de 2018, conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación con carácter permanente para el Área de Gobernación y Empresas de Servicios, Interior y Personal, Desarrollo y Promoción, Turismo, Industria Agroalimentaria, Deportes y Seguridad Ciudadana, designada al efecto para el citado procedimiento, en sesión del día 3 de enero de 2018, al no existir ofertas válidas presentadas.

TERCERO.- Autorizar el gasto plurianual correspondiente para los ejercicios 2018-2021, por importe de ciento veintiún mil novecientos veintiún euros con cincuenta céntimos (121.921,50 euros), cantidad a la que hay que incrementar, en concepto de IVA, en cinco mil setecientos un euros con ochenta y dos céntimos (5.701,82 €), calculado al tipo de I.V.A. vigente del 21% sobre 27.151,50 €, para financiar el contrato descrito, asumiendo el compromiso de incluir en los Presupuestos de los ejercicios 2019 a 2021 los importes correspondientes a la anualidad prevista.

CUARTO.- Que al comienzo de cada ejercicio, con el fin de efectuar las correspondientes imputaciones contables, los servicios económicos de este Ayuntamiento, controlen que, para este expediente de contratación, exista para la anualidad corriente los oportunos créditos en el Presupuesto de Gastos.

QUINTO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato por procedimiento abierto, tramitación urgente, varios criterios de adjudicación y compromiso de gasto plurianual, disponiendo la publicación de la licitación mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, Tablón de Anuncios y en el perfil de contratante del Ayuntamiento de La Carlota.

SEXTO.- Constituir Mesa de Contratación para la presente licitación, designando la nombrada con carácter permanente para el Área de Gobernación y Empresas de Servicios, Interior y Personal, Desarrollo y Promoción, Turismo, Industria Agroalimentaria, Deportes y Seguridad Ciudadana, por la



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 21 de agosto de 2017, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 166, de fecha 31 de agosto de 2017, y publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SÉPTIMO.- De conformidad con la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, designar a los siguientes miembros del comité de expertos:

Titulares:

- El Técnico en Prevención e Ingeniero Municipal, D. Luis Mariano Pérez Carmona.
- El Técnico en Prevención e Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Alfonso Estable Rodríguez.
- El Técnico en Prevención y Arquitecto Técnico Municipal, D. Ernesto Ortiz Villamor.

Suplente:

- La Técnico en Prevención y Jefa del Negociado de Personal, D^a M^a Francisca del Moral Lucena.

OCTAVO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que resulten necesarias al respecto.

NOVENO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado de Servicios Generales para su conocimiento y efectos oportunos.

UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este apartado del Orden del Día no se produce intervención alguna por los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local.